

NOTA TÉCNICA 7

LOS REAJUSTES A LAS TASAS DE INTERÉS EN AMBIENTE INFLACIONARIO

En el Seminario que impartimos en el Movimiento Solidarista Costarricense denominado "Análisis de la cartera crediticia en el ambiente inflacionario" hacemos énfasis en la necesidad de reajustar las tasas de interés para lograr una posición más justa y equitativa entre todos los asociados.

Creemos que la dirigencia solidarista debe ser concientizada sobre el problema que genera la inflación en el rendimiento de la cartera crediticia, por lo que emitimos el siguiente pronunciamiento :

TASAS DE INTERÉS NOMINALES Y REALES

La tasa de interés nominal es la que se indica en el documento que firma el asociado, mientras que la tasa de rendimiento real es la que se obtiene restándole a la nominal, el factor inflacionario.

Por ejemplo, con una tasa de inflación del 25% anual, una tasa de interés nominal del 18% se transforma en una tasa negativa de rendimiento de (-9%).

Este rendimiento negativo trasciende al excedente anual, que en términos reales también se hace negativo, por lo que en realidad se termina repartiendo capital solidarista bajo el término de excedentes.

DISTORSIÓN EN EL REPARTO EQUITATIVO DE EXCEDENTES

Las tasas de interés negativas (menores a la inflación), provocan un reparto injusto de los excedentes (los cuales pueden ser realmente capital, como se indicó), el perjuicio de los asociados que no piden préstamos, a los cuales denominamos "Ahorrantes puros".

Un ejemplo permite visualizar lo dicho :

Supongamos la existencia de una Asociación Solidarista que cuenta con dos asociados, cada uno con un acervo patrimonial de Cincuenta mil colones, formado con el ahorro y aporte.

Venegas Arias & Asociados
Contadores Públicos Autorizados

NOTA TÉCNICA 7

El Asociado A. pide un préstamo de ¢100.000.00, a un año plazo y el 16% de interés anual sobre saldos, con una cuota mensual de ¢9.076.00.

Supongamos que la tasa de interés que debería pagar es del 25%, con la cual la cuota mensual de repago sería de ¢9.504.00.

Al final de período anual esta asociación con un excedente monetario de ¢16.000.00, tendrá un factor de reparto del 16% sobre los ¢100.000.00 de patrimonio, que junto con el subsidio a la tasa de interés, se distribuyen así :

Reparto de excedentes

	Tipo 1.	Tipo 2.		
	Monetario	-Diferencial tasas interés	Total	%rend. s/capital
Asociado A)	¢8.000.00	¢5.136.00	¢13.136.00	26%
Asociado B)	¢8.000.00	-----	¢8.000.00	16%

Del caso se deduce claramente la gran distorsión que existe en el reparto de excedentes, en evidente perjuicio del "ahorrante puro", a quien precisamente debería favorecerse más, ya que hacen posible el acceso de los demás asociados a líneas crediticias por encima de su propio ahorro y aporte.

QUE MEDIDAS SE PUEDEN TOMAR

- 1) Elevar las tasas de interés hasta un límite que permita el logro de un excedente positivo (superior a la inflación),
- 2) Capitalizar el excedente de los asociados que tengan préstamo por una cantidad superior a sus propios ahorros y aportes, para que contribuyan con el crédito a los demás asociados,
- 3) Crear condiciones crediticias diferenciales, para cuando la persona deja de ser asociada,
- 4) En caso de mantener tasas de interés subsidiadas en algunos rubros, la diferencia entre el precio real del crédito y lo que se cobra, debe considerarse como un excedente más, para fines del reparto final.

Venegas Arias & Asociados
Contadores Públicos Autorizados

NOTA TÉCNICA 7

En el ejemplo indicado, el diferencial entre tasas del 16% y el 25% es de ¢5.136.00, por lo que el excedente total a fines de distribución sería de ¢21.136.00, o sea el 21% sobre el patrimonio, por lo que a cada asociado le tocarán ¢10.568.00, que en el caso del asociado A), se transforma en un excedente monetario de ¢5.432.00, porque los otros ¢5.136.00 los recibió vía tasas de interés subsidiadas.

Este diferencial producido por el subsidio podría llevarse en una cuenta de Ingresos denominada "DIFERENCIAL INTERÉS SOBRE PRESTAMOS", con un auxiliar constituido por el nombre de cada asociado, a quien se le ha dado este trato ventajoso.

Lic. Milton Arias C.